

2013 AÑO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Oficio No. SH/0161/2013 Hermosillo, Sonora a 18 de Enero de 2013. "2013, AÑO DE LA SALUD, EDUCACION Y DEPORTE"

## ING. DAVID MANUEL TINAJERO AGUIRRE

Encargado del Despacho de la Dirección General de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR) P r e s e n t e.-

En atención a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, así como el Decreto Número 20 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, me permito dar a conocer a usted el importe total de los recursos aprobados a esa entidad por el Poder Legislativo en el presente año, comprendiendo el mismo una cifra anual de \$32,369,700.00 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.).

Así de conformidad a lo antes establecido, el presupuesto anual con el que iniciará operaciones en el 2013 conforme a su objeto económico de gasto se distribuye en los siguientes conceptos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	9,017,680.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	3,452,020.00
41503	APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	15,900,000.00
6000	INVERSIONES PUBLICAS	4,000,000.00
TOTAL: 32,369,700.00		







2013 AÑO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Oficio No. SH/0161/2013

#...

-2-

El ejercicio de estos recursos deberá atender las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal establecidas en el Capítulo Cuarto del citado Decreto; las demás disposiciones relacionadas que la Secretaría de Hacienda le comunique; así como las que complementariamente sean aplicables en la materia en su ámbito de competencia.

Cabe puntualizar que en lo que respecta al gasto de inversión con el que se relaciona la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, el presente Oficio de Liberación del Presupuesto, en ningún momento puede constituir la base para iniciar en los hechos con la ejecución de las obras contempladas en el citado Decreto de Presupuesto de Egresos, en virtud de que antes de ello, se tiene que cumplir con los aspectos que estipula este ordenamiento y de modo más específico, con los considerados en los Artículos 38 y 39 de dicho Decreto.

Asimismo es importante que, salvo los recursos para la atención de emergencias, como lo indica el artículo 39 del Decreto de Presupuesto; para obtener el oficio de liberación para cada una de las obras o acciones a realizar con cargo a los recursos de los capítulos 6000 y 7000, es requisito que su solicitud ante esta Secretaría, invariablemente se acompañe con el Expediente Técnico Simplificado. De igual forma, es requisito para la autorización de recursos de las obras que en el Expediente Técnico simplificado se mencione si la obra cuenta con el estudio y proyecto ejecutivo o si este se encuentra en proceso de elaboración.

Para la formalización de convenios y contratos que impliquen la erogación o el compromiso de recursos de cualquier fuente financiera, llámese estatal, federal o municipal, sólo procederá cuando se obtenga autorización expresa por la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos.



2013 AÑO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Oficio No. SH/0161/2013

-3-

Finalmente, considero propicia la oportunidad para una vez más comprometer con usted la disposición de la Subsecretaría de Egresos y de sus áreas técnicas, para trabajar a su lado en torno de un ejercicio presupuestal fincado en la premisa de su orientación hacia los resultados que los sonorenses esperan de la acción de gobierno en lo general, y de la aplicación del poder de transformación del presupuesto público en lo particular.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E EL SECRETARIO

LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA

C.c.p Lic. Guillermo Padrés Elías.- Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán.- Secretario de la Contraloría General.

C.P. Eugenio Pablos Antillón.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

C.P.C. Roberto Francisco Ávila Quiroga.- Subsecretario de Egresos.

C.P. Cristina Herrera Padrés.- Directora General de Política y Control Presupuestal.

C.P. María Inés Pérez Esquer.- Directora General de Inversiones Públicas.

Lic. Christian Lardín Apodaca.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.



C. P. 83280

Teléfonos: (662) 2-17-08-19 y (662) 2-17-29-91